



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

1. OBJETO

Formalizar un acuerdo de ayuda y reciprocidad para el intercambio de información técnico-financiera, sistemas automatizados y tecnología, políticas de recursos humanos y reestructura administrativa, manejo electrónico de documentación y archivo, elaboración de estudios especiales, y preparación de proyectos y reformas a leyes. El propósito del convenio es evitar la duplicidad de esfuerzos y optimizar el uso de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. COSTOS

Los costos correspondientes al intercambio de ayuda y reciprocidad, correrán a cargo de la entidad que reciba los beneficios; si se tratare de beneficio mutuo se distribuirá en forma proporcional.

3. COORDINACION

- 3.1. Se crea el Comité de Coordinación Inter-institucional, constituido por el Director General de Estudios del Banco Central del Ecuador, o su Representante; y por el Intendente General de la Superintendencia de Bancos o su Representante.
- 3.2. Son funciones del Comité organizar las actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este Convenio; realizar un seguimiento periódico del mismo y evaluar el Programa de Actividades.
- 3.3. El Comité de Coordinación Inter-institucional dispondrá de los mecanismos apropiados a través de los cuales fluirá la información requerida por el Banco Central del Ecuador y la Superintendencia de Bancos, así como también velarán por el sigilo en el manejo de la información.
- 3.4. El Comité está facultado para proponer ampliaciones y/o modificaciones a este Convenio, a fin de mejorarlo. De ser el caso, el Comité emitirá las sugerencias y las propondrá al Gerente del Banco Central del Ecuador y al Superintendente de Bancos, para su aprobación.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

4. PRODUCTOS

4.1 Información

4.1.1. La Superintendencia de Bancos se compromete a entregar al Banco Central del Ecuador en el formato adecuado la información que consta en el Anexo No. 1 y aquella que en el futuro lo requiera el Instituto Emisor. Adicionalmente, informará al Banco Central del Ecuador de las actualizaciones realizadas a la información remitida.

4.1.2. El Banco Central del Ecuador se compromete a :

- a) Autorizar el acceso a los módulos que constan en el Anexo No. 2.
- b) Mantener actualizadas las versiones de los programas
- c) Poner a disposición nuevos módulos que sean elaborados por el Banco Central, y que sean de interés de la Superintendencia de Bancos
- d) Capacitar al personal de la Superintendencia de Bancos en el conocimiento del software bajo el cual están desarrolladas las aplicaciones informáticas que proveerá el Banco Central.

4.1.3. La recepción y envío de información acordada por las partes se realizará por medio del servicio de enlaces digitales; para lo cual la Superintendencia de Bancos se compromete a adquirir los equipos de datos remotos necesarios para operar con el sistema.

4.1.4. La Superintendencia de Bancos se compromete a entregar a la Dirección General de Estudios del Banco Central del Ecuador 6 ejemplares de la Memoria Anual y de los Boletines que publica la institución.

De igual forma, el Banco Central del Ecuador entregará a la Superintendencia de Bancos 6 ejemplares de cada una de las siguientes publicaciones: Memoria del Gerente General del Banco Central del Ecuador, Boletín Estadístico Anual, Cuentas Nacionales, Cuentas Nacionales Trimestrales, e Información Estadística.

4.2 Sistemas automatizados y tecnología.

4.2.1 El Banco Central del Ecuador se compromete a autorizar en favor de la Superintendencia de Bancos el uso de las siguientes aplicaciones :

- a) Sistema de intercambio de pagos
- b) Sistema de información monetario y financiero
- c) Sistema electrónico para el manejo de documentos y archivos

4.2.2 La Superintendencia de Bancos se compromete a entregar al Banco Central del Ecuador, en caso lo requiera, la información producto de las aplicaciones.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

4.2.3 Las dos instituciones se comprometen a autorizar el uso común de los sistemas y programas que desarrollen o adquieran en el futuro y que sean de beneficio mutuo.

4.3 Informes y análisis de propuestas de ley

El Banco Central del Ecuador y la Superintendencia de Bancos se comprometen, a través de la designación de un técnico por cada institución a preparar estudios técnico-financieros que sean de competencia común y a elaborar o reformar leyes específicas que incumban total o parcialmente a los dos organismos.

5 CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SECTORIAL FINANCIERO

El Comité de Coordinación Inter-institucional designara una comisión formada por un funcionario del Banco Central del Ecuador y otro de la Superintendencia de Bancos a fin de que realicen un seguimiento continuo a la Matriz de Acciones de Supervisión del Sistema Financiero y Seguros que forma parte del Programa Sectorial Financiero, con el fin de cumplir las tareas establecidas en dicho documento.

6. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Banco Central se compromete a proporcionar el apoyo y la información necesaria para la implementación de políticas y procesos de administración de recursos humanos como herramientas para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional emprendido por la Superintendencia de Bancos.

7. DURACION

El convenio será de permanente duración a partir de su suscripción.

Dr. Fidel Jaramillo Buendía
Gerente General
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Lcdo. José Morillo Batlle
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Quito 17 de abril de 1997



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ANEXO No. 1

PRODUCTO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Balances de las instituciones controladas por la SdB. (incluidos los anexos)	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Patrimonio Técnico	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Calificación de activos de riesgo	Trimestral	Hasta 15 del mes (*)
Posición en moneda extranjera	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Fichas de Instituciones (Solo se posee de Bancos)	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Catastro de instituciones del sistema financiero	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Balances consolidados de instituciones	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Balances de instituciones Off-shore	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Cumplimiento de los límites de crédito	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Reportes de auditoría <i>externa</i>	Anual	Hasta 15 de cada mes
Detalle de accionistas de las instituciones	Trimestral	Hasta 15 del mes (*)
Información sobre grupos financieros	Trimestral	Hasta 15 del mes (*)
Reportes de liquidez de las instituciones	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Cumplimiento de envío de información, aplicación y ejecución de multas	Mensual	Hasta 15 de cada mes
Información de la Central de Riesgo	Permanente	
Información de crédito por sectores	Trimestral	
Información sobre principales operaciones crediticias	Permanente	Hasta 15 del mes (*)

* Posterior al fin del trimestre



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ANEXO No. 2

MODULO	CONEXION	OBSERVACIONES
Procesamiento de Balances	Permanente	
Mercado interbancario	Permanente	
Tasas de interés por plazo	Permanente	
Información de las mesas de dinero y de cambios del Banco Central	Permanente	
Volúmenes semanales de captaciones y colocaciones	Permanente	
Encaje	Permanente	En desarrollo